

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0263-2020-UNAM

Moquegua, 29 de mayo de 2020

VISTOS, El Oficio N° 102-2020-VIPAC-CO/UNAM del 26.05.2020, Informe N° 0091-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 18.05.2020, Carta N° 005-2020/JFS del 15.05.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 29 de mayo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Carta N° 005-2020/JFS del 15.05.2020, el Presidente de Jurado de Suficiencia Profesional denominado: *“EVALUACIÓN Y CONTROL DE INDICADORES DE VOLADURA DE TAJOS MEDIANTE EL MÉTODO DE TALADROS LARGOS EN LA UNIDAD INMACULADA COMPAÑÍA MINERA ARES”*, presentado por el Bachiller ERNIE SAMIR TIQUE PUMACAJIA, comunica que mediante Acta de Informe Final de Suficiencia Profesional de fecha 08 de mayo de 2020, se ha declarado APTO el Informe Final, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el jueves 28 de mayo del año en curso, a horas 08:30 a.m., vía plataforma zoom.

Que, en ese sentido con el Informe N° 0091-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 18.05.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y Presidente del Jurado de Tesis, precisa que al aprobarse el Informe Final de Suficiencia Profesional del Bach. ERNIE SAMIR TIQUE PUMACAJIA, se procedió a programar la fecha de la sustentación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 29 de mayo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar, con eficacia anticipada, la programación de fecha para la sustentación del Informe Final de Suficiencia Profesional denominado: *“EVALUACIÓN Y CONTROL DE INDICADORES DE VOLADURA DE TAJOS MEDIANTE EL MÉTODO DE TALADROS LARGOS EN LA UNIDAD INMACULADA COMPAÑÍA MINERA ARES”*, presentado por el Bachiller ERNIE SAMIR TIQUE PUMACAJIA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, para el jueves 28 de mayo del año en curso, a horas 08:30 a.m., vía plataforma zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada la programación de fecha para la sustentación del Informe Final de Suficiencia Profesional denominado: *“EVALUACIÓN Y CONTROL DE INDICADORES DE VOLADURA DE TAJOS MEDIANTE EL MÉTODO DE TALADROS LARGOS EN LA UNIDAD INMACULADA COMPAÑÍA MINERA ARES”*, presentado por el Bachiller ERNIE SAMIR TIQUE PUMACAJIA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	jueves, 28 de mayo de 2020
Lugar	:	vía plataforma zoom
Hora	:	08:30 am.
Tesista	:	Bach. ERNIE SAMIR TIQUE PUMACAJIA
Tema	:	“EVALUACIÓN Y CONTROL DE INDICADORES DE VOLADURA DE TAJOS MEDIANTE EL MÉTODO DE TALADROS LARGOS EN LA UNIDAD INMACULADA COMPAÑÍA MINERA ARES”
Asesor Principal	:	MSc. Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO
Jurado Dictaminador:		Mgr. Ing. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS Mgr. Ing. VÍCTOR ADRIÁN PONCE ESTRADA Dr. Ing. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE
		Presidente Primer Miembro Segundo Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0263-2020-UNAM

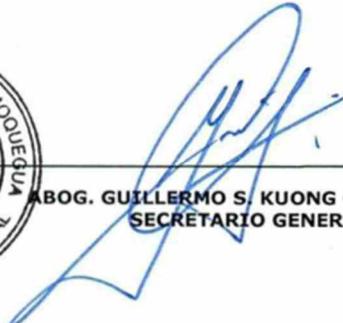
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
OTIN
Interesado
LJCQ/Esp.
Arch. (2)